



En la Ciudad de México, siendo las 10:00 horas del día 17 de junio de 2020, se llevó a cabo la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).

Estando presentes los CC. Lic. Elena Cravioto Silva, en suplencia por ausencia del Dr. Jorge Luis Silva Méndez, Presidente del Comité de Transparencia; la Dra. Rosalva Pineda Juárez, en suplencia por ausencia del Mtro. Héctor García González, Titular del Órgano Interno de Control y el Lic. Agustín Díaz Hernández, en suplencia por ausencia del Lic. Ricardo Miranda Burgos, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas.

Asimismo, como invitados al presente Comité, asistieron los siguientes: Lic. Ariadne del Castillo Morales, enlace de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Economía; Lic. Francisco Toledo Vega, enlace de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Economía; Lic. Mayra Refugio Navarrete Pitalua, Enlace de Transparencia de la Dirección General de Tecnologías de la Información, Lic. Antonio Ramírez Ordon, Subdirector de la Dirección General de Recursos Humanos, Lic. David López Rodríguez, Subdirector de Servicios y Modernización Registral de la Dirección General de Normatividad Mercantil.

5/5

Lista de asistencia y declaración del Quórum legal.

Al dar comienzo a la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, la Lic. Elena Cravioto Silva, en suplencia del Presidente del Comité, informó que se contaba con el Quorum legal necesario.

I.- A continuación, la Lic. Elena Cravioto Silva, procedió a dar lectura al:

### ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del Orden del Día.
2. Informe de los recursos de revisión y resoluciones recibidos en la Unidad de Transparencia.
3. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **reservada**, manifestada por la Dirección General de Tecnologías de la Información, relativa a la solicitud con número **0001000034820**.

4/1

2





4. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Recursos Humanos, relativa a la solicitud con número **0001000038720**.
5. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Recursos Humanos, relativa a la solicitud con número **0001000042320**.
6. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Recursos Humanos, relativa a la solicitud con número **0001000054120**.
7. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Recursos Humanos, relativa a la solicitud con número **0001000055620**.
8. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Recursos Humanos, relativa a la solicitud con número **0001000071520**.
9. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Recursos Humanos, relativa a la solicitud con número **0001000075920**.
10. Confirmar, modificar o revocar la declaración de la **inexistencia**, manifestada por la Dirección General de Recursos Humanos, relativa a la solicitud con número **0001000072920**.
11. Confirmar, modificar o revocar la declaración de la **inexistencia**, manifestada por la Dirección General de Recursos Humanos, relativa a la solicitud con número **0001000074420**.
12. Confirmar, modificar o revocar la declaración de la **inexistencia**, manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, relativa a la solicitud con número **0001000030320**.
13. Confirmar, modificar o revocar la declaración de la **inexistencia**, manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil y la Unidad de Apoyo Jurídico, relativa a la solicitud con número **0001000035520**.





14. Confirmar, modificar o revocar la declaración de la **inexistencia**, manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, relativa a la solicitud con número **0001000036920**.
15. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, relativa a la solicitud con número **0001000043520**.
16. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, relativa a la solicitud con número **0001000046420**.
17. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, relativa a la solicitud con número **0001000048420**.
18. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente reservada**, manifestada por la Unidad de Desarrollo Productivo, relativa al cumplimiento de la resolución dictada en el recurso de revisión **RRA 14112/19**, correspondiente a la solicitud de información con número de folio **0001000225919**.

### ASUNTOS GENERALES

- Prórrogas aplicadas en el Sistema.

En razón de lo anterior, continuando con el primer punto, se puso a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia la aprobación del orden del día, el cual se aprobó por unanimidad.

II.- Posteriormente, como segundo punto, se dio a conocer el Informe de resoluciones y recursos de revisión recibidos en la Unidad de Transparencia, en el periodo del 1º al 15 de junio de 2020, de acuerdo a la siguiente tabla:

Resoluciones recibidas del 1º al 15 de junio de 2020		
RRA 00333/20	Dirección General de Recursos Materiales y Archivo	05/06/2020

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Handwritten signature*





RRA 7704-18	Dirección General de Normatividad Mercantil	10/06/2020
RRA 02015/20	Unidad de Contenido Nacional	19/06/2020
RRA 00837/20	Unidad de Contenido Nacional y Unidad de Apoyo Jurídico	23/06/2020
RRA 00001/20	Dirección General de Recursos Humanos y Unidad de Apoyo Jurídico	23/06/2020
RRA 15601/19	Dirección General de Recursos Humanos	23/06/2020
RRA 02595/20	Dirección General de Minas y Subsecretaría de Minería	22/06/2020
RRA 01735/20	Unidad de Contenido Nacional	22/06/2020
RRD 0232/20	Unidad de Transparencia	22/06/2020
RRA 02512/20	Unidad de Contenido Nacional y Unidad de Desarrollo Productivo	19/06/2020

Recursos recibidos del 1° al 15 de Junio de 2020				
RRA 04523/20 0001000077820	08/06/2020	Unidad de Transparencia	Envío de Alegatos y Manifestaciones	Envío de requerimiento en tiempo y forma
RRA 04033/20 0001000032520	08/06/2020	Unidad de Transparencia	Envío de Alegatos y Manifestaciones	Envío de requerimiento en tiempo y forma
RRA 04193/20 0001000024820	08/06/2020	Dirección General de Minas	Envío de Alegatos y Manifestaciones	Envío de requerimiento en tiempo y forma

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*





RRA 03731/20 0001000054820	09/06/2020	Unidad de Transparencia	Envío de Alegatos y Manifestaciones	Envío de requerimiento en tiempo y forma
RRA 04070/20	09/06/2020	Subsecretaría de Industria	Envío de Alegatos y Manifestaciones	Envío de requerimiento en tiempo y forma
RRA 04449/20	15/06/2020	Unidad de Transparencia	Envío de Alegatos y Manifestaciones	Envío de requerimiento en tiempo y forma

**III.-** Continuando con el orden del día, los miembros del Comité sometieron a su consideración la **confirmación, modificación o revocación** de los asuntos enlistados, lo anterior, de conformidad con el artículo 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En virtud de las votaciones y comentarios vertidos durante el desarrollo de la sesión, los integrantes del Comité de Transparencia tomaron los siguientes:

### ACUERDOS

**1.-** Solicitud de acceso a la información con folio: **000100034820** “**Código programación completo, código fuente, backend, lógica, arquitectura, licencias, lenguaje informativo, procedimiento utilizado y otros similares del mecanismo por el cual -Una persona puede escoger cláusulas en la plataforma de -Tu empresa- para constituir una Sociedad por Acciones Simplificadas -S.A.S.- -Las cláusulas elegidas por el usuario se trasladan al formato de constitución de la S.A.S. -Una o más personas pueden firmar la acta constitutiva con su firma electrónica e-firma y requisitos para que dicha plataforma puede ofrecer ese servicio de firmado. --La solicitud es de todo el sistema desde el inicio de procedimiento-solicitar autorización de Denominación o Razón Social, D. o R.S.- hasta la obtención de la e.firma o certificado de firma de la empresa S.A.S. constituida. Código fuente del portal Tu empresa del portal de la Secretaría de Economía.**” (SIC)

La Dirección General de Tecnologías de la Información, comentó que la divulgación de la información solicitada, representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, toda vez que, se estaría expuesto a un ataque cibernético dirigido.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:





Acuerdo **1/IV/EXT/2020**, se **confirma** la clasificación de la información como **reservada**, manifestada por la Dirección General de Tecnologías de la Información, mediante oficio número 713.DAPT.0064.2020 de fecha 10 de marzo de 2020, por considerarse información que representa un riesgo real y al proporcionarse la información se obstruiría la prevención o persecución del delito que en su caso existiera, de conformidad con lo establecido en el artículo 110, fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

**2.-** Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000038720 “ Solicito una copia electrónica en DVDR de la base de datos del sistema de control de incidencia eCap.”** (SIC)

La Dirección General de Recursos Humanos, comentó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente de la solicitud presentada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **2/IV/EXT/2020**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Recursos Humanos, mediante atenta nota número 171 de fechas 23 de abril de 2020, por contener datos confidenciales como: RFC, de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

**3.-** Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000042320 “Buenos días, requiero de la manera más atenta una copia del recibo de pago de la segunda quincena del mes de febrero 2020 del Secretario titular de su dependencia, firmada por el mismo, además solicito el sueldo desglosado con cada una de las percepciones y deducciones que lo componen. Cabe mencionar que solicito me haga llegar la información aún y cuando ya se encuentre publicada en su página de transparencia. Saludos “**(SIC)

La Dirección General de Recursos Humanos, comentó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente de la solicitud presentada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:





Acuerdo **3/IV/EXT/2020**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Recursos Humanos, mediante atenta nota número 33 de fecha 17 de marzo de 2020, por contener datos confidenciales como: RFC, CURP, número de seguridad social, número de empleado, deducciones personales, código de respuesta (QR) y RFC del proveedor que certifica; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

**4.-** Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000054120 “Solicito el registro de entrada y salida del mes de febrero de 2020 de Marlen Díaz Reyes de la Unidad de Contenido Nacional”** (SIC)

La Dirección General de Recursos Humanos, comentó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente de la solicitud presentada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **4/IV/EXT/2020**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Recursos Humanos, mediante atenta nota número 0161 de fecha 19 de marzo de 2020, por contener datos confidenciales como: RFC; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

**5.-** Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000055620 “Documento que compruebe que los extrabajadores bajo el esquema de servidores públicos de carrera causaron baja laboral del extinto Instituto Nacional del Emprendedor, adscrito a la Secretaría de Economía el pasado 31 de mayo del 2019. Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Economía, Dirección de finanzas de la Unidad de Desarrollo Económico de la Secretaría de Economía.”** (SIC)

La Dirección General de Recursos Humanos, comentó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente de la solicitud presentada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:



51

2

51



Acuerdo **5/IV/EXT/2020**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Recursos Humanos, mediante atenta nota número AN-DCS-050-2020 de fecha 3 de junio de 2020, por contener datos personales como: número de empleado, RFC, CURP, estado civil, sexo, nacionalidad, teléfono, número de seguridad social y domicilio particular; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

**6.-** Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000071520 “Copia en versión electrónica de los montos de recursos destinados para Cuota para Seguro Colectivo de Retiro en esa institución durante el periodo del año 2013 al año 2020, lo anterior desglosado por año, nombre de las personas a las que se les pago dicha prestación y monto en cada caso”** (SIC).

La Dirección General de Recursos Humanos, comentó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente de la solicitud presentada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **6/IV/EXT/2020**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Recursos Humanos, mediante atenta nota número 47 de fecha 9 de junio de 2020, por contener datos personales como: número de empleado, RFC, CURP y sexo; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

**7.-** Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000075920 “Información de actividades y trayectoria academica como profesional de Alejandro Mario Saenz Aguirre”** (SIC).

La Dirección General de Recursos Humanos, informó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente de la solicitud presentada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **7/IV/EXT/2020**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Recursos







Humanos, mediante atenta nota número 49 de fecha 11 de junio de 2020, por contener datos personales como: domicilio particular, teléfono celular, teléfono particular, fecha de nacimiento y correo electrónico; de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

**8.- Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000072920 “ Años laborados del Sr. Juan García Castillo en esta Secretaría, anteriormente Secretaría de Industria y Comercio, Dependencia Dirección General de Estadística, Coordinación del programa Encuesta de Hogares, Adjunto información de nombramiento en esta solicitud.” (SIC).**

La Dirección General de Recursos Humanos, comentó que después de realizar una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **8/IV/EXT/2020**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Dirección General de Recursos Humanos, mediante atenta nota número 09 de fecha 11 de junio de 2020, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

**9.- Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000074420: “Favor de proveer información de los años laborados en esta dependencia, con alta en el año de 1986 según se muestra en documento soporte anexo.” (SIC).**

La Dirección General de Recursos Humanos, comentó que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **9/IV/EXT/2020**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Dirección General de Recursos Humanos, mediante atenta nota número 10 de fecha 11 de junio de 2020, toda vez que no se localizó información respecto a lo





solicitado, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

**10.-** Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000030320: “Agradeceré si pudieran orientarme sobre dónde localizar: (i) la Política de Certificación del SIGER, (ii) las Declaraciones de Prácticas de Certificación del SIGER (iii) Modelo Operacional de la Autoridad Certificadora SIGER y (iv) el documento dónde se describan los pasos que siguen para la ceremonia de creación de claves de la Autoridad Certificadora Raíz. En caso de no existir un link para acceder a dicha información, mucho agradeceré si pudieran compartírmela por correo electrónico, en caso de que dicha información sea de carácter público. Agradeciendo de antemano la atención que sirve poner a la presente. Otros datos para facilitar su localización Autoridad Certificadora Raíz Sistema Integral de Gestión Registral (SIGER), certificados digitales. Dirección General de Normatividad Mercantil. “(SIC).**

La Dirección General de Normatividad de Mercantil, comentó que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **10/IV/EXT/2020**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, mediante oficio número 316.2020.000656 de fecha 19 de febrero de 2020, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

**11.-** Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000035520: “ Ejerciendo mi derecho humano de acceso a la información, solicito si en los registros de sus dependencias referente al INSTITUTO DE CERTIFICACION HOLÍSTICA TRANSPERSONAL (INSERHT) que en su página de facebook ([https://www.facebook.com/pj/inserth/events/?refpag\\_internal](https://www.facebook.com/pj/inserth/events/?refpag_internal)) señala el domicilio ubicado en avenida Venustiano Carranza numero 32 esquina rica**





**francisco I madero en la ciudad Xalapa Veracruz. 1.- solicito saber si el inserto cuenta con convenio con su dependencia y/o 2.- si cuenta con registro de validez oficial ante su dependencia 3.- si está acreditado como centro de evaluación y/o evaluador independiente ante su dependencia 4.- si emite certificados validados por su dependencia y/o entidad 5.- si existe acta constitutiva reportada en su dependencia 6.- si está avalado por su dependencia para desempeñar servicios de capacitación, evaluación o certificación 7.- si están inscritos consultores de dicho inserto en su dependencia 8.- si existe permiso de su dependencia para certificar y/o evaluar de inserto 9.- en caso de existir algún documento de Inserto saber bajo que circunstancia se encuentra en su dependencia Si existe limitación alguna para certificadores; conocer el fundamento legal que los obliga a contraer un registro de validez oficial o ante que marco normativo se encuentran regulados. "(SIC).**

La Dirección General de Normatividad de Mercantil y la Unidad de Apoyo Jurídico, informaron que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos correspondientes, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, con dos votos a favor y una abstención por parte de la Lic. Elena Cravioto Silva, se tomó el siguiente:

Acuerdo **11/IV/EXT/2020**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, mediante oficio número 316.2020.000587 de fecha 18 de febrero de 2020, así como, por la Unidad de Apoyo Jurídico, mediante oficio 110.000453.2020 de fecha 28 de febrero de 2020, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

**12.- Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000036920: "INFORMACIÓN RESPECTO DE LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA JURIDICA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA TACOS TONY SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE OTROS DATOS PARA FACILITAR SU LOCALIZACION TACOS TONY SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE "(SIC).**

La Dirección General de Normatividad de Mercantil, comentó que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:





Acuerdo **12/IV/EXT/2020**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, mediante oficio número 316.2020.000594 de fecha 19 de febrero de 2020, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

**13.-** Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000043520: “Solicito la siguiente información acerca de la empresa BILUCHO S.A. Existe la sospecha de que se trata de una empresa fantasma que ha promovido juicios civiles y ha despojado a personas de sus viviendas valiéndose de la corrupción en diversos juzgados.**

- 1.- Fecha de constitución.**
- 2.- Actividades que desempeña en la actualidad.**
- 3.- Nombre de los socios que la componen.**
- 4.- Ante qué registro se encuentra inscrita.**
- 5.- Domicilio**

, **justificación de pago: Considero que no puedo cubrir el costo de los documentos requeridos, pues el día 15 de agosto de 2019, fui víctima (al igual que otro vecino) de un supuesto desalojo llevado de manera ilegal mientras no había nadie en caso; se me impidió el acceso, quedando todas mis posesiones al interior y no las he podido reclamar porque estoy en espera de la resolución de las diversas denuncias y quejas con las que estoy combatiendo dicha diligencia, orquestada por la empresa de la que solicito información, pues existe también una denuncia por fraude procesal en contra de esta empresa y no ha avanzado debido a la corrupción. El tiempo y esfuerzo que me ha llevado combatir este acto de corrupción no me permite trabajar de manera continua, además de que he tenido que sufragar los gastos repentinos de vivienda, vestido y calzado, consecuencia de este acto ilegal. Soy empleada de mostrador y no cuento con apoyo económico de una pareja o familiares, puesto que mi familiar más cercano, mi madre, ha tenido complicaciones de salud el último año debido a una extirpación de la glándula tiroides y la he tenido que apoyar económicamente, ya que no cuenta con otro tipo de apoyo. Gracias por su atención. “(SIC).**

La Dirección General de Normatividad Mercantil, comentó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente de la solicitud presentada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:





Acuerdo **13/IV/EXT/2020**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, mediante oficio número 316.2020.000919 de fecha 13 de marzo de 2020, por contener datos confidenciales como: capital social de la persona moral y firma del solicitante; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

5/3

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

**14.-** Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000046420: “Solicito se me proporcione 1) La razón social y domicilio fiscal registrados ante sus oficinas de la persona moral con nombre comercial Villas Isza 2) El domicilio que haya registrado, así como la persona que haya acreditado para oír y recibir notificaciones 3) La denominación o razón social de quien se encuentre registrado con el domicilio de Calle 48 entre Av. 20 y Av. 25, C.P. 77710, en Playa del Carmen, Quintana Roo 4) Los dictámenes de protección civil y sanitarios de las autoridades municipales y estatales que avalen que la persona moral cumple con los requisitos para presentar servicios de hospedaje, pues cobre los impuestos de hospedaje 5) Resultado de la búsqueda de la dirección: Calle 48 entre Av. 20 y Av. 25, C.P. 77710, en Playa del Carmen, Quintana Roo. Con que tiempo de autorización y bajo qué nombre aparece en sus registros la dirección antes citada. Es un edificio con habitaciones que se promociona como servicio de hospedaje y se hace llamar en las páginas de internet como Villas Isza, y señala que su domicilio es: Calle 48 entre Av. 20 y Av. 25, C.P. 77710, en Playa del Carmen, Quintana Roo, justificación de no pago: Al tratarse de un dato tan simple como la que se pide, es perfectamente viable que se pueda mandar por correo electrónico. Por lo cual no existe la posibilidad de que se generen costos por producción. Al escoger correo electrónico no me permite optar por el formato electrónico como único.”(SIC)**

La Dirección General de Normatividad Mercantil, comentó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente de la solicitud presentada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **14/IV/EXT/2020**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, mediante oficio número 316.2020.000920 de fecha 13 de marzo de 2020, por contener datos personales como: CURP, RFC y correo electrónico, cadena original, sello y certificado del solicitante; lo anterior de conformidad con lo establecido en el

5/3

5

5/3





artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

**15.-** Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000048420: “Por este conducto solicito de la manera mas atenta información referente a la empresa PROVEEDORA DE INSUMOS Y SERVICIOS HERSON SA DE CV . PIS1703062G4 CON LA CUENTA BANCARIA SANTANDER PYME 65506310502 CLABE 014760655063105021 de la cual solicito la siguiente información COPIA DE ACTA CONSTITUTIVA O SABER QUIEN ES EL APODERADO LEGAL, PROPIETARIO Y DOMICILIO LEGAL de dicha empresa la cual opera como Outsourcing en Hermosillo Sonora, sin embargo no se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, ni la encuentre en la página del REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO (Siger) de la Secretara de Economía y ya se solicito al SAT y al portal de transparencia del INAI con número de folio 0610100041020. Estos datos son de suma importancia para poder solucionar el delito de Fraude cometido por esta empresa en mí contra. Agradezco de antemano su atención. PROVEEDORA DE INSUMOS Y SERVICIOS HERSON SA DE CV . PIS1703062G4 CON LA CUENTA BANCARIA SANTANDER PYME 65506310502 CLABE 014760655063105021 “(SIC)**

La Dirección General de Normatividad Mercantil, comentó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente de la solicitud presentada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **15/IV/EXT/2020**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, mediante oficio número 316.2020.000918 de fecha 13 de marzo de 2020, por contener datos personales como: CURP, RFC y correo electrónico, cadena original, sello y certificado del solicitante; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

**16.-** Resolución al recurso de revisión **RRA 14112/19** relativo a la solicitud de acceso a la información con folio **0001000225919**, en la que se instruye en su considerando **QUINTO** lo siguiente: **“... A. Remita en formato y medio electrónico la versión pública de la presentación en Power point. de la Transferencia Tecnológica, en al**





cual debe restar los datos referidos en la Tabla 1, contenida en el considerando cuarto de la presente resolución, con fundamento en el artículo 110. fracción VII. de la Ley Federal de la materia.

**B. Ponga a disposición del recurrente, en copia simple, certificada y en consulta directa, la versión íntegra de del entregable denominado "Módulo de Atención, Promoción y Comunicación - Sistema Integral PRONAFIM". así como la versión pública de los demás entregables listados en la Tabla 1, contenida en el considerando cuarto de la presente resolución, (con excepción de la presentación de Power Point).**

Para tal efecto deberá informar la cantidad exacta de las fojas correspondientes a los documentos en cita, así como el costo de su reproducción. tomando en consideración que en términos del artículo 145 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las primeras 20 (veinte) fojas simples o certificadas son gratuitas. Asimismo, deberá ofrecer la modalidad de envío mediante correo certificado. especificando el costo del mismo. Y, en su caso entregar los documentos previo pago de sus costos de reproducción.

**C. Que su Comité de Transparencia, confirme la reserva de la información testada en las versiones públicas puesta a disposición del recurrente, así como la información de los dos entregables del Convenio Modificatorio. con fundamento en el artículo 110. fracción VII de la Ley de la materia, por cinco años, y aplicando la prueba de daño desarrollada en la presente resolución.**

**Una vez realizado lo que se instruye, el sujeto obligado deberá entregar al recurrente la determinación de su Comité de Transparencia en la modalidad y en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones.".** (SIC)

La Unidad de Desarrollo Productivo, informó a través de la Unidad de Transparencia que se atendía cada uno de los puntos instruidos por el H. Instituto.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **16/IV/EXT/2020**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente reservada**, manifestada por la Unidad de Desarrollo Productivo, mediante oficio número UPD.DGCP.DAPL.0119.2020, de fecha 13 de marzo de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 110, fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al recurrente y al INAI la respuesta a través de medio electrónico.

Agotados todos los puntos del orden del día, la Lic. Elena Cravioto Silva, suplente del Presidente del Comité de Transparencia, procedió a dar por terminada la **Cuarta Sesión Extraordinaria de 2020 del Comité de Transparencia de la Secretaría de**





**Economía**, siendo las 11:00 horas. Asimismo, previa revisión de lo asentado, la firman al margen y al calce de todas y cada una de las fojas los integrantes suplentes del Comité de Transparencia.

---

**Lic. Elena Cravioto Silva**

Suplente del Presidente del Comité de Transparencia  
Titular de la Unidad de Transparencia

---

**Dra. Rosalva Pineda Juárez**

Suplente del Miembro Propietario Titular  
del Órgano Interno de Control

---

**Lic. Agustín Díaz Hernández**

Suplente del Miembro Propietario Titular  
de la Unidad de Administración y Finanzas

